



# PODEMOS MOVER A CHIAPAS

Partido Político Estatal  
COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO

## CONVOCATORIA

De conformidad al Capítulo IX, Artículos 82 fracciones II y III, 83, 84, 85, 86 fracciones V y VII, 88, 90, 91, 92, fracción I, II, III, IV, V, VI, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, 104 fracciones I y II, 105 fracción I y II, y demás relativos de los Estatutos del Partido Político "PODEMOS MOVER A CHIAPAS", y lo que establece el artículo 182 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y demás relativos, se establece:

### CONSIDERANDO



Que el Instituto de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, conforme a los artículos 178, numerales 3 y 4, fracción I, inciso a), del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, el 1 de febrero del 2022 da inicio al Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, a celebrarse el 03 de abril del mismo año, a fin de elegir a los y las integrantes Miembros de los Ayuntamientos de: Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa.

El Código de Elecciones y Participación Ciudadana en su artículo 187 numeral 3, establece que los partidos políticos garantizaran la paridad de género en su dimensión horizontal, vertical y transversal, en la postulación de candidatos a los cargos de elección.

El Código de Elecciones y Participación Ciudadana en su artículo 188 fracción II, establece como plazo para recibir las solicitudes de registro de las candidaturas a Diputados electos por el principio de mayoría relativa, del 3 al 4 de marzo 2022, por el Consejo General.

Que la Comisión Estatal de Asuntos Políticos aprobó en su sesión extraordinaria del 04 de febrero del 2022, participar en Coalición con otros partidos políticos.

La Comisión Estatal de Asuntos Políticos autorizo en su sesión extraordinaria del 04 de febrero del 2022, la emisión de las convocatorias para elegir candidatos a miembros de Ayuntamientos.

La Comisión Estatal de Asuntos Políticos aprobó en su sesión extraordinaria del 04 de febrero del 2022, el método interno para la elección de las candidaturas a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional y miembros de Ayuntamientos.



# PODEMOS MOVER A CHIAPAS

Partido Político Estatal  
**COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO**

De conformidad a lo establecido en el artículo 104 fracción II, y demás relativos de los Estatutos del Partido Político "PODEMOS MOVER A CHIAPAS", la Secretaría de Procesos Electorales y Afiliación.

## CONVOCA



A todos los militantes y simpatizantes del Partido Político "PODEMOS MOVER A CHIAPAS" a participar en la elección de candidatos a Miembros de los Ayuntamientos, bajo los siguientes Métodos aprobados por la Comisión Estatal de Asuntos Políticos:

- Método de Consulta a la militancia a través de encuestas.
- Método de usos y costumbres.
- Método de designación para los candidatos en donde se participa en Coaliciones y Candidaturas Comunes.

### 1.- PARA ELEGIR CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS QUE PARTICIPAN INDIVIDUAL, EN COALICIÓN O CANDIDATURAS COMUNES, SE ESTARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

I.- Acorde a la autorización de la Comisión Estatal de Asuntos Políticos el método para las candidaturas de Miembros del Ayuntamiento, en los que participamos en alianza, será designación en los municipios en donde se participe, individual, en coalición o candidatura común.

II.- Los aspirantes a participar el proceso interno deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano chiapaneco en pleno goce de sus derechos políticos;
2. Apegarse a los requisitos fijados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Chiapas, el Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y demás ordenamientos electorales;
3. Ser simpatizante o militante del Partido;
4. Estar al corriente en el pago de sus cuotas al Partido;
5. Elaborar un programa de trabajo para la contienda electoral;
6. Comprometerse a sostener y difundir durante la campaña la Plataforma Electoral y los Documentos Básicos del Partido y
7. Cumplir con los requisitos que se establezcan en la convocatoria que corresponda, según sea el cargo de elección popular;



# PODEMOS MOVER A CHIAPAS

Partido Político Estatal  
**COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO**

8. Mostrar una conducta pública adecuada y no haber sido condenado por delito intencional del orden común y/o federal, o en el desempeño de funciones públicas;
9. Acreditar su conocimiento de los Documentos Básicos del Partido con el apoyo de los cursos de capacitación y formación política que impartirá la Escuela de Cuadros;
10. En caso de candidaturas de jóvenes a integrantes de ayuntamientos, deberá acreditar una militancia de un año; y

III.- Adicionalmente los interesados deberán entregar la siguiente documentación:

1. Carta de intención mencionando, el Ayuntamiento y el cargo, donde desea participar;
2. Curriculum vitae;
3. Original del acta de nacimiento;
4. Comprobante de domicilio;
5. Copia de la Credencial de Elector;
6. Constancia de Residencia, donde se mencione el domicilio y tiempo de residencia;
7. Dos fotografías tamaño infantil;
8. Declaración patrimonial del candidato (a);
9. Carta de aceptación de la candidatura;
10. Carta de Manifestación donde se mencione que fue electo de acuerdo a las normas estatutarias del partido;
11. Todos los documentos deberán tráelos en original y una copia digital la cual podrán enviar a través del correo [rcamargo3@hotmail.com](mailto:rcamargo3@hotmail.com) para una previa revisión de los mismos y así agilizar los registros.



IV.- El registro se llevara a cabo en las oficinas de la Secretaria de Procesos Electorales y Afiliación con sede en las oficinas del Comité Central Ejecutivo, ubicadas en la calle 13 poniente norte No. 125 de la colonia Moctezuma, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a partir de la publicación de la presente convocatoria, es decir del 05 de febrero y hasta el 01 de marzo de 2022, en el siguiente horario, de lunes a viernes de 09:00 a las 20 horas, sábados y domingos de 09:00 a las 14:00 horas, para la inscripción de las candidaturas no se permitirá el acceso libre al registro, solamente serán los interesados, debido a las restricciones sanitarias existentes. Los candidatos deberán solicitar cita para la recepción de sus documentos 48 horas antes, a los teléfonos 9612547126 o al correo [rcamargo3@hotmail.com](mailto:rcamargo3@hotmail.com) los aspirantes deberán enviar previamente de manera digital la documentación para otórgales la cita de la cual recibirán confirmación vía correo o por whats app a fin de agilizar el proceso de registro.

Una vez verificada la documentación la Secretaria de Procesos Electorales y Afiliación entregará la constancia de registro.



# PODEMOS MOVER A CHIAPAS

Partido Político Estatal  
COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO

V.- Para la designación de la candidatura el Comité Central Ejecutivo, realizará las entrevistas respectivas a fin de que todos los interesados sean escuchados y una vez realizadas las consultas a los Comités y liderazgo de los municipios se informará a los participantes de la resolución la cual deberá ser hasta 3 días hábiles después del cierre de registros.

## 2.- PARA EL MÉTODO DE DESIGNACION SE ESTARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

Se llevará a cabo en los municipios donde el comité municipal esté debidamente estructurado, los cuales son los siguientes:

- 1.-Venustiano Carranza
- 2.-Honduras de la Sierra.
- 3.-Siltepec.
- 4.-El Parral.
- 5.-Emiliano Zapata.
- 6.-Frontera Comalapa.



I.- Los aspirantes a participar el proceso interno deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano chiapaneco en pleno goce de sus derechos políticos;
2. Apegarse a los requisitos fijados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Chiapas, el Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y demás ordenamientos electorales;
3. Ser simpatizante o militante del Partido;
4. Estar al corriente en el pago de sus cuotas al Partido;
5. Elaborar un programa de trabajo para la contienda electoral;
6. Comprometerse a sostener y difundir durante la campaña la Plataforma Electoral y los Documentos Básicos del Partido y
7. Cumplir con los requisitos que se establezcan en la convocatoria que corresponda, según sea el cargo de elección popular;
8. Mostrar una conducta pública adecuada y no haber sido condenado por delito intencional del orden común y/o federal, o en el desempeño de funciones públicas;
9. Acreditar su conocimiento de los Documentos Básicos del Partido con el apoyo de los cursos de capacitación y formación política que impartirá la Escuela de Cuadros;



# PODEMOS MOVER A CHIAPAS

Partido Político Estatal  
**COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO**

10. En caso de candidaturas de jóvenes a integrantes de ayuntamientos, deberá acreditar una militancia de un año; y

II.- Adicionalmente los interesados deberán entregar la siguiente documentación:

1. Carta de intención mencionando, el Ayuntamiento y el cargo donde desea participar.
2. Curriculum vitae;
3. Original del acta de nacimiento;
4. Comprobante de domicilio;
5. Copia de la Credencial de Elector;
6. Constancia de Residencia, donde se mencione el domicilio y tiempo de residencia;
7. Dos fotografías tamaño infantil;
8. Declaración patrimonial del candidato (a);
9. Carta de aceptación de la candidatura;
10. Carta de Manifestación donde se mencione que fue electo de acuerdo a las normas estatutarias del partido;
11. Todos los documentos deberán tráelos en original y una copia digital la cual podrán enviar a través del correo [rcamargo3@hotmail.com](mailto:rcamargo3@hotmail.com) para una previa revisión de los mismos y así agilizar los registros.



III.- El registro se llevara a cabo en las oficinas de la Secretaria de Procesos Electorales y Afiliación con sede en las oficinas del Comité Central Ejecutivo, ubicadas en la calle 13 poniente norte No. 125 de la colonia Moctezuma, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a partir de la publicación de la presente convocatoria, es decir del 04 de febrero y hasta el 20 de febrero de 2022, en el siguiente horario, de lunes a viernes de 09:00 a las 20 horas, sábados y domingos de 09:00 a las 14:00 horas, para la inscripción de las candidaturas no se permitirá el acceso libre al registro, solamente serán los interesados, debido a las restricciones sanitarias existentes. Los candidatos deberán solicitar cita para la recepción de sus documentos 48 horas antes, a los teléfonos 9612547126 o al correo [rcamargo3@hotmail.com](mailto:rcamargo3@hotmail.com) los aspirantes deberán enviar previamente de manera digital la documentación para otórgales la cita de la cual recibirán confirmación vía correo o por whats app a fin de agilizar el proceso de registro.

Una vez verificada la documentación la Secretaria de Procesos Electorales y Afiliación entregará la constancia de registro.

IV.- Para la designación de la candidatura el Comité Central Ejecutivo, realizará las entrevistas respectivas a fin de que todos los interesados sean escuchados y una vez realizadas las encuestas a



# PODEMOS MOVER A CHIAPAS

Partido Político Estatal  
COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO

los Comités y sus militantes de los municipios se informarán a los participantes de la resolución la cual deberá ser hasta 5 días hábiles después del cierre de registros.



### 3.- DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE PROCESOS INTERNOS.

Para la postulación de Candidatos a cargos de elección popular son autoridades electorales: La Comisión Estatal de Asuntos Políticos, cuando aplica su facultad de decisión del método de selección y de los tiempos de emisión de convocatoria y la Secretaria de Procesos Electorales y Afiliación, que es el órgano electoral del Partido responsable de la preparación, organización, conducción y validación de los procesos internos para elegir dirigentes y postular candidatos a cargos de elección popular. Los procedimientos y facultades serán establecidos en el Reglamento que para tal fin se emita la Comisión Estatal de Asuntos Políticos.

### 4.- DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA PARTIDARIA.

Los aspirantes de cargos de elección popular, podrán interponer recurso de queja y denuncias ante la Comisión de Justicia Partidaria, que para tal efecto designe la Comisión Estatal de Asuntos Políticos, por presuntos actos u omisiones en que incurran los órganos, personas afiliadas y militantes del Partido, el procedimiento se iniciará mediante la presentación escrita del recurso de queja o denuncia correspondiente, que deberá ser acompañado de pruebas respectivas.

El recurso de queja o denuncia se deberá interponer dentro de los cinco días hábiles siguientes que se tenga conocimiento de la violación o irregularidad estatutaria cometida.

### 5.- DE LOS MEDIOS DE DEFENSA.

Contra la resolución que emita la Comisión de Justicia Partidaria, procederán los recursos siguientes:

Recurso de Reconsideración, que es el medio de defensa que pueden interponer los militantes en cualquiera de sus calidades, en contra de la resolución mediante la cual se le impone una sanción de las previstas en el artículo 85 de estos estatutos, se debe interponer ante la misma autoridad emisora del acto, a efecto de que reconsidere su decisión y la revoque o modifique y el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, será en los términos previstos por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.



# PODEMOS MOVER A CHIAPAS

Partido Político Estatal  
COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO

La presente convocatoria se expide el día el día 04 de FEBRERO del año 2022, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en la 13ª Poniente Norte #125, de la Col. Moctezuma, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el edificio que alberga las oficinas del Comité Central Ejecutivo.

¡JUNTOS ES POSIBLE!

Presidente del Comité Central Ejecutivo.

LIC. JUSTO TOMAS HERNANDEZ HERRERA.

Secretaria General del Comité Central Ejecutivo.

LIC. MARIAN VAZQUEZ GONZALEZ.

